

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 10 de mayo de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre la solicitud de entrega de dineros y el desistimiento del recurso interpuesto.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO:20001053100120140034500
REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: GERMAN SEGUNDO ALBOR MONTERO
DDA:ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO:20001053100120140034500
REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: GERMAN SEGUNDO ALBOR MONTERO
DDA:ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

Valledupar, 10 de mayo de 2022.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros y el desistimiento del recurso de reposición presentado por la apoderada de la ejecutada.

AUTO

Teniendo el Artículo 316 del C.G.P., permite a las partes desistir de los recursos presentados, es del caso aceptar el desistimiento del recurso de reposición presentado por la apoderada de COLPENSIONES, contra el auto de fecha 17 de marzo de 2022, que resolvió sobre la suspensión del proceso y la aprobación de la liquidación del crédito.

Conforme a que el auto que aprobó la liquidación del crédito se encuentra debidamente ejecutoriado, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P., que dice: *"Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado"*, se accede a lo solicitado por el apoderado del ejecutante, quien tiene poder para recibir, en consecuencia se ordena la entrega de dineros hasta el monto de la liquidación del crédito aprobada; se deberá oficiar al Banco Agrario de esta ciudad a fin de que fraccione el deposito judicial N 424030000610020, de fecha 15 de agosto de 2019, por \$317.384.688, de la siguiente manera: Un deposito judicial por DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$211.643.156), que se cancelará al Dr. JAIME ENRIQUE MANJARREZ BARANDICA, y otro por CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$105.741.532), que seguirá a ordenes de este despacho.

Por Secretaría deberá practicarse la liquidación de costas del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: EJRM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 51 del de 11 mayo de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO